

LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Y JURISDICCIÓN COACTIVA,


Pereira, veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ESTADO

No. EXPE DIENT E	ENTIDAD	INVESTIGADOS Y TERCEROS	PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA
PAS 004- 2024	Municipio de Pereira	MARIA ALEJANDRA GIRALDO Y OTRO	AUTO N° 28 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	21/11/2024

Se fija, hoy veintidós (22) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), a las 7:00 a.m. y se desfija el mismo día a las 4:00 p.m.

Notificador,



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIÉRREZ
Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal
y Jurisdicción Coactiva

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y
JURISDICCION COACTIVA

AUTO No. 028 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR

Pereira, noviembre veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN	PAS-004-2024
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PEREIRA
INVESTIGADOS	CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ LUIS GUILLERMO GARCIA RAMIREZ DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO VLADIMIR OROZCO DUQUE DORA PATRICIA OSPINA PARRA DANIELA MONTOYA PUERTA MARIA ALEJANDRA GIRALDO BUITRAGO ALEXANDER GALINDO LÓPEZ
ETAPA PROCESAL	Apertura y formulación de cargos

- *Mediante correo electrónico , recibido el día 28 de octubre de 2024 en el correo de esta entidad, la señora **MARIA ALEJANDRA GIRALDO BUITRAGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.963.683 quien se encuentra vinculada como presunta responsable dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 004 de 2024, manifiesta a esta entidad que otorga poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JHON FABER QUINTERO OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.906.543 y portador de la*

*Tarjeta Profesional No. 198.861 del C.S de La Judicatura, para que en su nombre y representación actúe como su Apoderado judicial, asista a audiencias, presente argumentos de defensa, interponga recursos, y en general para que defienda los intereses de la señora **GIRALDO BUITRAGO**. Dentro del proceso que se adelanta en su contra desde el inicio hasta su terminación.*

Que, en atención a la presentación de poder, la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, procede a reconocer personería jurídica al abogado para que actúe conforme al poder conferido dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio, identificado como **PAS 004-2024**.

Que contra la presente decisión no procede recurso alguno y se procede a notificar por Estado, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

Que la presente decisión se comunicará al interesado, mediante oficio remitido al correo autorizado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIÉRREZ
Directora de Responsabilidad Fiscal
Y Jurisdicción Coactiva